

23 MAYO 2016
ANGOL

DECRETO EXENTO N° 881 /12

VISTOS:

- a) De conformidad al D.S. N° 1.086 del 16.09.1983 de Interior y el Decreto Supremo N° 252 de fecha 02-03-2000 que dispone la celebración en todo el Territorio Nacional el “**DÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE**”;
- b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Declárese obligatorio el izamiento del Pabellón Nacional el 29 de Mayo del presente año, en todos los edificios y sitios Patrimoniales, Culturales y naturales, como Biblioteca Municipal, Museo Histórico Angol, Museo Dillman Bullock, Plaza Siete Fundaciones y Regimiento de Caballería Blindada N° 3 Húsares, con motivo de la celebración en todo el territorio nacional el “**DÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE**”, como un gesto festivo que evidencia la unidad y cohesión social al valorar como Nación el rol y significado de nuestra herencia cultural.
2. La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil, guardando la veneración que le corresponde.
3. Póngase en conocimiento de Gobernación Provincial de Malleco, Carabineros de Chile, Juzgado de Policía Local e Inspectores Municipales, para los fines del caso

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/yfb.

DISTRIBUCIÓN

- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
- REGIMIENTO DE CABALLERÍA BL. N° 3 HÚSARES
- CARABINEROS DE CHILE
- BIBLIOTECA MUNICIPAL
- MUSEO HISTÓRICO DE ANGOL
- MUSEO DILLMAN BULLOCK
- INSTITUTO AGRÍCOLA EL VERGEL
- JUZGADO POLICÍA LOCAL
- CENTRO CULTURAL
- INSPECTORES MUNICIPALES
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES